



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADEMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE
DESARROLLO TERRITORIAL – CAMPUS NORTE, LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y
LA ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR**

Entre **CAMPUS NORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte, **Ing. Juan Marcelo CONRERO**, DNI N° 22.677.270, autorizado a tal efecto por RR-2026-.....-E-UNC-REC, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2do piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante **“CAMPUS NORTE UNC”** por una parte, por otra parte la **Municipalidad de la ciudad de La Falda**, CUIT N°30-99902533-8 representada en este acto por el señor Intendente Municipal **Ricardo Javier DIEMINGER**, D.N.I. N° 25.450.005, y por el Secretario de Gobierno, **Gonzalo Sebastián MURUA**, D.N.I. N° 26.937.942, con domicilio en Avenida Automóvil Club Argentino N° 32 de la ciudad de La Falda, en adelante **“EL MUNICIPIO”**, y por la otra **ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR**, CUIT N° 30-71660817-0, en adelante **“LA ASOCIACIÓN”**; representada en este acto por su Presidente, **Diego Alejandro SORIA**, DNI 25.081.450 y su Secretaria **María Laura SORIA**, DNI 30.474.863, con domicilio en Calle Austria 1600, La Falda, Provincia de Córdoba y en conjunto **“LAS PARTES”**, reconociéndose capacidad legal para celebrar el presente convenio específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio se suscribe para dar curso a la iniciativa impulsada por **“CAMPUS NORTE UNC”**, cuyo objeto general, compartido por **“EL MUNICIPIO”** y **“LA ASOCIACIÓN”**, referida a la implementación y gerenciamiento del **Campus Norte UNC – Punilla**, en el marco de acciones de cooperación y asistencia técnica con el objeto de establecer un HUB para el desarrollo local, la innovación tecnológica y la transferencia de conocimiento. La sede **Campus Norte UNC – Punilla**, funcionará en el Centro de Innovación Tecnológica (CIT) La Falda, ubicado en calle España 884, 1er Piso (Acceso por Escaleras), La Falda (5172), en el contexto del Laboratorio de Innovación Territorial de La Falda. Este proyecto tiene como finalidad la creación de un espacio educativo innovador que promueva el desarrollo de talento y empleabilidad en la región de Punilla, integrando áreas clave como la educación, el desarrollo económico local y la colaboración entre la universidad, el gobierno



local y sectores socio productivos, en un todo de acuerdo con el **Anexo I** que forma parte del presente.

SEGUNDA: PROPÓSITO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene como propósito cooperar y complementar acciones entre **“LAS PARTES”** para el desarrollo y puesta en marcha en la localidad de La Falda, de un Campus que repique el modelo experimental educativo de Campus Norte UNC. A través de esta cooperación, se pretende articular la oferta educativa de la UNC con las necesidades locales, fomentando la vinculación entre el sector académico, el gobierno local, los sectores socio productivos, como ejes fundamentales para el éxito del proyecto.

TERCERA: DENOMINACIÓN, DIRECCIÓN ACADÉMICA Y RESPONSABILIDADES. El presente convenio establece la creación del **"Campus Norte UNC - Punilla"**, el cual funcionará bajo la dirección y gestión académica exclusiva de **“CAMPUS NORTE UNC”**, quien será responsable del gerenciamiento de las actividades educativas que allí se desarrollen, por lo que **“EL MUNICIPIO”**, se responsabiliza incluyendo, a modo enunciativo y no limitativo de la provisión y mantenimiento de la infraestructura, los servicios básicos, la seguridad, el personal administrativo y todos los demás aspectos concernientes al funcionamiento del Campus a través del CIT La Falda y **“LA ASOCIACIÓN”** se responsabiliza de la coordinación operativa del Laboratorio de Innovación Territorial de La Falda -en el marco del CIT La Falda- y la vinculación entre los actores del territorio y los proyectos de formación generados en el marco del presente convenio. La denominación **"Campus Norte UNC - Punilla"** solo podrá ser utilizada durante la vigencia del presente convenio y mientras **“CAMPUS NORTE UNC”** ejerza la dirección académica del mismo. En caso de que el convenio finalice o **“CAMPUS NORTE UNC”** deje de ejercer la dirección académica, el nombre del campus deberá ser modificado para reflejar la nueva situación. Se deja expresamente establecido que el personal que se desempeñe en el Campus Norte UNC - Punilla, no tendrá ninguna relación laboral con **“CAMPUS NORTE UNC”**, salvo que esto sea expresa y anteriormente acordado por escrito entre las partes.

CUARTA: “LAS PARTES” se comprometen a realizar las actividades necesarias para la realización de lo dispuesto en la cláusula primera, las diferentes actividades académicas, de divulgación o de vinculación que se acuerden ejecutar en el marco del Presente Convenio



Específico, para cumplir con el objeto señalado en la Cláusula Primera, serán denominados “Proyectos Conjuntos”. Para cada uno se redactará un **“Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto”** en la cual se establecerán en forma precisa el tipo de capacitación, el objeto, la modalidad, el plazo, el cuerpo docente y los aspectos financieros y de administración contable, si correspondiere, según Anexo IV. Serán suscritos en nombre de **“CAMPUS NORTE UNC”** por el Prorector de Desarrollo Territorial, en nombre de **“EL MUNICIPIO”** por su Intendente y en nombre de **“LA ASOCIACIÓN”** por su presidente o quien estos designen en su representación elaborándose por escrito y en triple ejemplar, uno para cada una de las partes. Cumplido y firmadas serán anexadas, en número correlativo, formando parte del presente.

QUINTA: OBLIGACIONES DE “CAMPUS NORTE UNC”. “CAMPUS NORTE UNC” se compromete a proporcionar acceso a todos los trayectos educativos disponibles en Campus Norte UNC, bajo la modalidad y demás en la que este realizada cada una de las ofertas, desde la firma del presente convenio. Además, a partir de las acciones que se acuerden llevar adelante entre **“Las PARTES”**, se irán incorporando paulatinamente nuevas ofertas educativas específicas en función de lo que vaya surgiendo a medida que se evalúen los requerimientos locales y se vayan desarrollando nuevos contenidos formativos adicionales en función de las necesidades de la región. Además, **“CAMPUS NORTE UNC”** será la responsable del gerenciamiento, coordinación y asistencia técnica del proyecto, de ejecución del **Campus Norte UNC - Punilla**.

SEXTA: OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”. “EL MUNICIPIO” asume la responsabilidad de cubrir los costos de movilidad y viáticos que demande el personal de **“CAMPUS NORTE UNC”** como así también a todos aquellos asociados a la adecuación y mantenimiento de la infraestructura, si correspondiese, para adaptar los espacios a las necesidades del proyecto Campus Norte UNC - Punilla. Además, a través del CIT La Falda, proveerá el personal administrativo necesario para la operación del Campus, quienes estarán a cargo de **“EL MUNICIPIO”** durante el periodo de implementación. Así mismo, **“EL MUNICIPIO”** efectuará los desembolsos necesarios según **Anexo II** para el gerenciamiento, coordinación y asistencia técnica del proyecto, la correcta ejecución del convenio en los tiempos acordados y contratará un seguro que cubra los riesgos personales del personal administrativo y docente que participe en Campus Norte UNC - Punilla. Además, deberá realizar el cobro de los pagos a los estudiantes correspondientes a los diferentes trayectos o a las personas en los diferentes eventos que entre **“LAS PARTES”** se acuerde ofrecer, exclusivamente mediante medios de



cobro electrónico, a través de la cuenta oficial del Banco Córdoba, Sucursal 366, Cuenta Corriente en pesos N° 366 000037206, CBU N° 020033660100000037265 por parte de **“EL MUNICIPIO”**, quedando a disposición de **“CAMPUS NORTE UNC”** y de **“LA ASOCIACIÓN”**, a través de un contador designado a costo y cargo de cada uno, la supervisión y aprobación de la rendición de acuerdo a los términos expresados en el convenio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE “LA ASOCIACIÓN”. **“LA ASOCIACIÓN”** asume, en el marco de su rol como coordinadora operativa del Laboratorio de Innovación Territorial de La Falda, la responsabilidad de articular la vinculación entre los actores socioproductivos y comunitarios del territorio (empresas, cooperativas, emprendimientos, organizaciones sociales, instituciones culturales y de la sociedad civil) con los proyectos de formación y los trayectos educativos ofrecidos en el marco del Campus Norte UNC – Punilla, mediante la identificación de demandas territoriales, la generación de proyectos colaborativos y la coordinación entre las instituciones participantes.

OCTAVA: La ejecución del dictado de los trayectos que se acuerde ofrecer entre **“LAS PARTES”**, no demandará compromiso económico alguno para **“CAMPUS NORTE UNC”** y **“LA ASOCIACIÓN”** y los gastos que demande la realización del presente convenio y el desarrollo de las actividades previstas, estarán exclusivamente a cargo de **“EL MUNICIPIO”**.

NOVENA: Los ingresos por todo concepto provenientes de las diferentes actividades que se acuerden ofrecer entre **“LAS PARTES”**, se distribuirán de la siguiente forma:

1. Para Trayectos propios de la Sede Punilla: 70% (setenta por ciento) para **“EL MUNICIPIO”** (con los cuales deberá afrontar todos los gastos que las mismas demanden para el normal desarrollo) y 30% (treinta por ciento) para **“CAMPUS NORTE UNC”**, los cuales deberán ser liquidados y transferidos mensualmente por **“EL MUNICIPIO”** a las cuentas oficiales de **“CAMPUS NORTE UNC”** en Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570, Cuenta Corriente en pesos N° 15702130154317, CBU N° 0110213220021301543177, del Prorectorado de Desarrollo Territorial, administrada por el Área Contable de la Secretaría General del Rectorado.
2. Para Trayectos propios de la Sede Central UNC: 90% (noventa por ciento) para **“CAMPUS NORTE UNC”** (con los cuales deberá afrontar todos los gastos que las mismas demanden para el normal desarrollo) y 10% (diez por ciento) para **“EL**

Comentado [1]: @lafaldagobierno@gmail.com el CIT tiene CBU propio? faltaria los datos de acá



MUNICIPIO", los cuales deberán ser liquidados y transferidos mensualmente por **"CAMPUS NORTE UNC"** a las cuentas oficiales de **"EL MUNICIPIO"**, en Banco Córdoba, Sucursal 336, Cuenta Corriente en pesos N° 336 0000037206, CBU N° 0200336601000000037265.

DECIMA: En virtud de la cláusula anterior, será exclusiva decisión de cada una de **"LAS PARTES"**, becar o eximir de los pagos de las capacitaciones o eventos, a los profesionales que pertenecen a ella y los las realicen como parte de su perfeccionamiento. En esos casos, **"LAS PARTES"** podrán becar asistentes desistiendo del cobro total o parcial de su porcentaje, manteniéndose el porcentaje de la otra parte. Para cada trayecto formativo o actividad conjunta, **"LAS PARTES"** acordarán el número y modalidad de dichas becas, y **"CAMPUS NORTE UNC"** emitirá en forma gratuita las correspondientes certificaciones.

DECIMA PRIMERA: En caso de no alcanzar el cupo mínimo de inscriptos en los trayectos propios de la Sede Punilla, necesarios para cubrir los costos de dictado establecidos en el Acta de Proyecto Conjunto respectiva, se deja establecido que será atributo exclusivo de **"EL MUNICIPIO"** decidir la postergación o cancelación de las actividades en caso de que los ingresos devengados no alcancen a cubrir los costos operativos. A los fines de la presente, **"EL MUNICIPIO"** deberá notificar a la Directora Académica de Campus Norte con 72 horas de antelación al inicio del dictado, a las siguientes direcciones de correos electrónicos oficiales: academicas@unc.edu.ar y prorrectorado@pdt.unc.edu.ar. Para evitar estas situaciones, **"LAS PARTES"** acuerdan que se realizará previamente una preinscripción para cada trayecto que se decida ofrecer.

DECIMA SEGUNDA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **"LAS PARTES"** acuerdan que mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas; administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, y en virtud del presente Convenio, no se crea vínculo laboral alguno, ni entre cada una de las partes, ni con el personal dependiente de una con la otra.

DECIMA TERCERA: Se establece expresamente que en ningún caso **"CAMPUS NORTE UNC"** o sus dependientes deberán realizar pagos correspondientes a docentes, disertantes, material audiovisual o costos administrativos que se desprendan de los trayectos que se realicen en el



marco del presente convenio, debiendo en consecuencia ser solventados por **“EL MUNICIPIO”** en su totalidad.

DECIMA CUARTA: “LAS PARTES” dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal, mientras desempeñen sus actividades, y se harán cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

DECIMA QUINTA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, **“LAS PARTES”** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

DECIMA SEXTA: La ejecución del dictado de los trayectos que se acuerde ofrecer entre **“LAS PARTES”**, no demandará compromiso económico alguno para **“CAMPUS NORTE UNC”** y los gastos que demande la realización del presente convenio y el desarrollo de las actividades previstas, estarán exclusivamente a cargo de **“EL MUNICIPIO”**, con la excepción de los mencionados en la cláusula quinta del presente convenio.

DECIMA SEPTIMA: FINANCIAMIENTO. El financiamiento total de la ejecución del proyecto Campus Norte UNC - Punilla estará a cargo de **“EL MUNICIPIO”** dejando establecido que **“CAMPUS NORTE UNC”** y **“LA ASOCIACIÓN”** no realizarán aporte económico alguno. **“EL MUNICIPIO”** administrará la ejecución de fondos para afrontar los costos relacionados con la adecuación de infraestructura y el personal administrativo y transferirá los recursos económicos necesarios a **“CAMPUS NORTE UNC”** para que esta afronte aquellos costos correspondientes a gerenciamiento, coordinación y asistencia técnica del proyecto en un todo de acuerdo con lo establecido en el **Anexo II** del presente.



DECIMA OCTAVA: DESEMBOLSOS. Para el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, “**EL MUNICIPIO**”, destinará para cubrir los costos de “**CAMPUS NORTE UNC**” necesarios para el gerenciamiento, coordinación y asistencia técnica de la puesta en marcha y ejecución del proyecto **Campus Norte UNC - Punilla**, la suma mensual de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000) a cuenta de los ingresos netos resultantes de los ingresos por cobro de tasas para cada trayecto formativo que se ofrezca en la sede establecidos en la cláusula novena. El pago se realizará del 1 al 10 de cada mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal 1570, Cuenta Corriente en pesos N° 15702130154317, CBU N° 0110213220021301543177, del Prorectorado de Desarrollo Territorial, administrada por el Área Contable de la Secretaría General del rectorado de “**CAMPUS NORTE UNC**”. Así mismo, se deja establecido dichas cuotas se irán actualizando SEMESTRALMENTE en función del índice inflacionario mensual publicado por el INDEC

DECIMA NOVENA: RESPONSABLES DEL CONVENIO. A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera “**LAS PARTES**” cuentan con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando como responsables de la ejecución del Convenio Específico al Responsable de Sedes de Campus Norte UNC, **Tomás SANCHEZ SORIA**, por “**CAMPUS NORTE UNC**” al “**COORDINADOR del CIT La Falda**”, **Walter BOVE** por “**EL MUNICIPIO**” y al Presidente de la Asociación Civil APU KUNTUR, **Diego SORIA** por “**LA ASOCIACIÓN**”. En caso de imposibilidad física o jurídica serán reemplazados por quien designe cada una de “**LAS PARTES**”.

VIGÉSIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá una vigencia de **TRES (3) AÑOS**, comenzando el 01 de Abril de 2026 y finalizando el 31 de Marzo de 2029. Previo a la finalización del plazo inicial y con una antelación no menor a cuarenta (40) días, las partes elaborarán informes sobre los resultados obtenidos en la implementación del convenio, incluyendo aspectos académicos, de impacto en la comunidad, financieros y de gestión. Dichos informes servirán de base para una eventual renovación y para establecer las condiciones del convenio, en especial las referidas a los aspectos financieros, adaptándolas a las circunstancias y necesidades vigentes al momento de la eventual renovación. En caso de que “**LAS PARTES**” deseen renovarlo, deberán manifestarlo expresamente por escrito y acordar las nuevas condiciones, incluyendo los aspectos financieros. Si alguna de “**LAS**

PARTES decide no renovar el convenio, deberá notificarlo a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha de finalización. En caso de finalización del convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a concluir las actividades que ya se hubieran iniciado en el marco del acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA: Una vez iniciada las actividades que se acuerden, y de no haber mediado la comunicación prevista en la cláusula precedente, las mismas deberán ser desarrolladas en su totalidad y de la forma prevista en la respectivas **“Actas para la Ejecución de Proyecto Conjunto”**.

VIGESIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN. **“LAS PARTES”** se comprometen a intercambiar información periódicamente, al menos **cada 6 (seis) meses**, sobre los avances de la implementación del convenio, elaborando informes en los que se plasmarán tales evaluaciones y analizando las medidas necesarias para optimizar el funcionamiento del proyecto, a los fines de medir sus resultados.

VIGESIMA TERCERA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, **“LAS PARTES”** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

VIGESIMA CUARTA: JURISDICCION. **“LAS PARTES”** se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

VIGESIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan **“ab initio”**. Así mismo se fijan los siguientes domicilios electrónicos y teléfonos:



Por "EL MUNICIPIO"

Nombre y Apellido	Email	Teléfono
Gonzalo Murua	lafaldagobierno@gmail.com	3548575558
Walter Bove	citlafalda@gmail.com	1131213222

Por "LA ASOCIACION"

Nombre y Apellido	Email	Teléfono
Diego Soria	contacto@diegosoria.tech	3548553030

.....
.....

*En prueba de conformidad sus representantes lo firman en tres (3) ejemplares originales, igualmente válidos, a los días del mes de del año **dos mil veintiséis (2026)**.*

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADEMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL – CAMPUS NORTE, LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR

Proyecto Ejecutivo:

IMPLEMENTACIÓN DE UN HUB PARA EL DESARROLLO LOCAL, LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO: CAMPUS NORTE UNC - PUNILLA

1. Resumen Ejecutivo

El **Campus Norte UNC - Punilla** se propone como una extensión del modelo experimental educativo Campus Norte de la UNC, diseñada para ofrecer formación educativa adaptada a las necesidades de la población local mediante una sólida vinculación entre la academia, el gobierno local, el sector comercial e industrial. Desde la firma del convenio, estarán disponibles todos los trayectos didácticos ya existentes en el Campus Norte, bajo la modalidad y demás en la que este realizada cada una de las ofertas, y se irán incorporando nuevas ofertas académicas a medida que se evalúen los requerimientos locales. El éxito de esta propuesta depende del trabajo conjunto entre la universidad, la industria, el comercio y el gobierno local.

2. Objetivos del Proyecto

2.1. Objetivo General

Crear un centro educativo en La Falda, con alcance regional en el valle de Punilla, que promueva el desarrollo de habilidades y competencias, en alianza con la academia, los sectores socio productivos y el gobierno local.

2.2. Objetivos Específicos

- Ofrecer una educación de calidad desde el inicio, utilizando trayectos ya disponibles en el Campus Norte UNC, bajo la modalidad y demás en la que este realizada cada una de las ofertas.

- Evaluar y adaptar la oferta educativa según las necesidades locales, incorporando nuevas propuestas formativas.
- Fomentar la empleabilidad y el emprendimiento a través de la colaboración con empresas y comercios locales.
- Promover la participación activa del gobierno local en la gestión y el desarrollo del campus.
- Establecer un marco administrativo eficiente que permita el crecimiento y la sostenibilidad del proyecto.

3. Oferta Educativa Adaptada

El Campus Norte UNC - Punilla ofrecerá una variedad de módulos educativos que los estudiantes podrán combinar para formar cursos y trayectos más largos, como diplomaturas. Estos módulos estarán diseñados para desarrollar habilidades específicas en áreas clave:

- **Habilidades Digitales:** Capacitación en el uso de herramientas y tecnologías digitales.
- **Habilidades para la Iniciación Laboral:** Preparación para la búsqueda de empleo y el ingreso al mercado laboral.
- **Habilidades Socioemocionales:** Desarrollo de competencias interpersonales y gestión emocional.
- **Habilidades Técnicas y Tecnológicas:** Formación en áreas técnicas y tecnológicas específicas.

Los estudiantes tendrán la oportunidad de certificar estas habilidades con el aval de la UNC, acumulando créditos académicos y obteniendo la certificación de las competencias alcanzadas, que podrán aplicarse en el futuro hacia un título no estructurado.

4. Vinculación con el Municipio

4.1. Estrategias de Colaboración

- **Participación Activa en la Gestión:** El Municipio, colaborativamente, participará en la gerencia y coordinación del Campus Norte UNC - Punilla, con el objeto de garantizar la alineación con las necesidades de la comunidad.

- **Apoyo Financiero y Subvenciones Futuras:** Buscar y gestionar fondos para cubrir costos específicos no contemplados inicialmente.

5. Vinculación con Sectores Socio Productivos

La Asociación, mediante el Laboratorio de Innovación Territorial de La Falda, llevará a cabo la vinculación entre los actores del territorio y los proyectos de formación generados en el marco del Campus.

5.1. Rol de los Sectores Socio Productivos

- **Prácticas y Pasantías:** Las empresas locales ofrecerán oportunidades para que los estudiantes se inserten en el mercado laboral.
- **Adaptación de la Oferta Educativa:** El sector socio productivo, de manera participativa, contribuirá a definir las competencias y habilidades necesarias para el mercado laboral local, permitiendo la adaptación de la oferta educativa a las demandas actuales.
- **Fomento del Emprendedurismo:** Las empresas apoyarán programas que promuevan el emprendimiento local, ofreciendo recursos y mentorías.
- **Innovación Territorial:** La “ASOCIACIÓN” llevará a cabo distintos proyectos de articulación con entidades sociales de la región para la elaboración de proyectos tecnológicos.

5.2. Estrategias de Colaboración

- **Alianzas Estratégicas para el desarrollo local:** Firmar convenios que aseguren la participación activa de las empresas en el proyecto, incluyendo la provisión de recursos y oportunidades de formación.
- **Desarrollo de Proyectos Específicos:** A través de actas accesorias, se establecerán proyectos específicos con sus costos correspondientes, en colaboración con los sectores socio productivos.

6. Vinculación con el Sector Académico

6.1. Rol del Campus Norte de la UNC

- **Gestión Académica y Curricular:** El Campus Norte UNC gestionará la estructura académica, asegurando la calidad y acreditación de los programas.
- **Capacitación y Transferencia de Conocimiento:** La UNC se encargará de la capacitación continua de los docentes y de la transferencia de tecnología y conocimientos al Campus Norte UNC - Punilla.

6.2. Estrategias de Colaboración

- **Acceso a Trayectos Educativos Existentes:** Desde la firma del convenio, estarán disponibles todos los trayectos didácticos existentes en el Campus Norte UNC, bajo la modalidad y demás en la que este realizada cada una de las ofertas, facilitando una implementación rápida y sin costos iniciales.
- **Evaluación y Expansión de la Oferta Académica:** La UNC evaluará constantemente las necesidades locales para proponer la incorporación de nuevas ofertas formativas, garantizando la relevancia del contenido ofrecido.

7. Desarrollo de Infraestructura y Recursos

7.1. Espacios Físicos

- **Adaptación del Espacio Existente:** Adecuar las instalaciones disponibles para satisfacer las necesidades educativas y administrativas del campus. Esta adaptación se planificará y financiará según los requerimientos específicos que surjan.

7.2. Equipamiento y Recursos Tecnológicos

- **Infraestructura Digital y Tecnológica:** Optimizar la plataforma digital existente y proporcionar los recursos tecnológicos necesarios para una enseñanza efectiva.

8. Administración del Campus Norte UNC - Punilla

8.1. Estructura Administrativa

- **Personal Administrativo:** El municipio deberá garantizar una estructura administrativa inicial, quienes se encargarán de la gestión operativa y académica del Campus Norte UNC - Punilla.

9. Actividad de presentación del Modelo Campus Norte UNC - Punilla

9.1. Descripción del Evento:

La **Actividad de Presentación del Modelo Campus Norte UNC en La Falda** será un encuentro estratégico destinado para reunir a representantes de los **órganos de gobiernos locales, provinciales y nacionales, de las instituciones educativas**, así como estudiantes de los últimos años de secundario, **comercios, industrias, pymes, emprendedores**, entre otros, con el objetivo de presentar oficialmente este nuevo espacio educativo y colaborativo.

Este evento marcará un hito en la puesta en marcha del **Campus Norte UNC - Punilla**, un modelo innovador que busca integrar el conocimiento académico con las necesidades de los diferentes sectores socio productivos, en un entorno colaborativo que promueva el **desarrollo local y regional**.

El encuentro permitirá a los participantes conocer en detalle la infraestructura, los objetivos del proyecto, y las oportunidades que el Campus Norte UNC - Punilla ofrecerá tanto para la formación educativa como para la **transferencia tecnológica, el fomento de la innovación aplicada y la colaboración entre la universidad, el municipio y los sectores socioproductivos**.

Asimismo, se presentarán las posibilidades de **alianzas estratégicas** entre los actores involucrados, enfocadas en fortalecer el tejido socioeconómico de la región y generar un impacto positivo en términos de **innovación, empleo, y crecimiento local**.

Cronograma de Actividades:

Actividad	2026	2027	2028
1. Planificación inicial	Abr		
1.1. Diagnóstico de necesidades locales	Abr		
1.2. Diseño del Proyecto y Rediseño del Espacio	Abr		
1.3. Acuerdos Interinstitucionales	Abr - Dic	Feb -Dic	Feb -Dic
2. Infraestructura y Recursos	Ene - Abr		
2.1. Adecuación de espacios físicos y virtuales	Abr - Dic		



2.2. Equipamiento Tecnológico	Abr- Dic		
2.3. Creación del Gaming Lab y Espacio Colaborativo (CampX)	May - Jun		
3. Diseño de la Oferta Educativa	Abr - Jun		
3.1. Desarrollo de Contenidos Formativos	Abr - Jun		
3.2. Capacitación Docente Local	Jun - Jul		
4. Implementación	Abr - Dic		
4.1. Lanzamiento de cursos existentes	Abr - Dic		
4.2. Evaluación y Ajustes	Ago		
5. Expansión y Consolidación	Ago - Dic	Feb - Dic	Feb - Dic
5.1. Ampliación de la Oferta Educativa	Ago - Dic	Feb - Dic	Feb - Dic
5.2. Fortalecimiento del Área de Desarrollo de Talento y Empleabilidad	Ago - Nov	Feb - Dic	Feb - Dic
5.3. Evaluación continua y mejora	Ago - Dic	Feb - Dic	Feb - Dic
6. Gerenciamiento del Proyecto	Abr - Dic	Feb - Dic	Feb - Dic
7. Proyectos Específicos	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL – CAMPUS NORTE, LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

DETALLE	MONTO
I. A aportar por "EL MUNICIPIO": Realizará aportes económicos mensuales de \$2.000.000 a cuenta del cobro de tasa por capacitación. Se deja establecido dichas cuotas se irán actualizando SEMESTRALMENTE en función del índice inflacionario mensual publicado por el INDEC.	\$24.000.000,00 Anual
II. A aportar por "LA ASOCIACIÓN": No realizará aportes económicos	\$ 0,00
III. A aportar por "CAMPUS NORTE UNC": No realizará aportes económicos	\$ 0,00
IV. Total (I+II+III):	\$24.000.000,00 Anual

ANEXO III

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADEMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE
DESARROLLO TERRITORIAL – CAMPUS NORTE, LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y
LA ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR**

PERSONAL PARTICIPANTE

Por “**CAMPUS NORTE UNC**”:

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Tomás SANCHEZ SORIA	Responsable de Sedes de Campus Norte UNC	
Carolina MORENO	Directora Académica de Campus Norte UNC	
Dibe Macarena ZIADE	Directora de Extensión Territorial de Campus Norte UNC	

Por “**EL MUNICIPIO**”

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Gonzalo Sebastián MURUA	Secretario de Gobierno	
Walter BOVE	Coordinador del CIT La Falda	

Por “**LA ASOCIACION**”

Nombre	Responsabilidad	Firma aceptación
Diego SORIA	Presidente Asociación Aku Puntur	



ANEXO IV

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - PRORRECTORADO DE DESARROLLO TERRITORIAL – CAMPUS NORTE, LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL AKU PUNTUR

Modelo de Acta para la Ejecución del Proyecto Conjunto: N° 00...-20....

Título de la actividad:

Entre **CAMPUS NORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Prorector de Desarrollo Territorial y responsable de Campus Norte, **Ing. Juan Marcelo CONRERO**, DNI N° 22.677.270, autorizado a tal efecto por RR-2026-.....-E-UNC-REC, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, 2do piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante “**CAMPUS NORTE UNC**” por una parte, por otra parte la **Municipalidad de la ciudad de La Falda**, CUIT N°30-99902533-8 representada en este acto por el señor Intendente Municipal **Ricardo Javier DIEMINGER**, D.N.I. N° 25.450.005, y por el Secretario de Gobierno, **Gonzalo Sebastián MURUA**, D.N.I. N° 26.937.942, con domicilio en Avenida Automóvil Club Argentino N° 32 de la ciudad de La Falda, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, y por la otra **ASOCIACIÓN CIVIL APU KUNTUR**, CUIT N° 30-71660817-0, en adelante “**LA ASOCIACIÓN**”; representada en este acto por su Presidente, **Diego Alejandro SORIA**, DNI 25.081.450 y su Secretaria **María Laura SORIA**, DNI 30.474.863, con domicilio en Calle Austria 1600, La Falda, Provincia de Córdoba y en conjunto “**LAS PARTES**”, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.:

EXPONEN

Que dado el Convenio Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte, la Municipalidad de La Falda, Provincia de Córdoba y la Asociación Civil Aku Puntur, aprobado por RR-.....-.....-E-UNC-REC del .../.../..... (EX-.....-.....-UNC-ME#PDT).

Que en concordancia en todas y cada una de las cláusulas que en el convenio se detallan, especialmente en la “Cláusula Segunda” del Convenio Específico de Cooperación Académica y



Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorrectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte, la Municipalidad de La Falda, Provincia de Córdoba y la Asociación Civil Aku Puntur, acuerdan suscribir la presente **Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto N°-20.....-**

PRIMERA: Objeto del Proyecto

La presente acta tiene como objeto la realización de.....
.....-

SEGUNDA: Características

Los objetivos generales del proyecto, particulares de cada curso, modalidad de dictado, plazos, fecha de dictado, destinatarios, requisitos de admisión, certificados de competencias y créditos académicos que se otorgarán, son las que se establecen en la carpeta adjunta, denominada **“ANEXO” a Acta Proyecto Conjunto N°-20..... y que forman parte de la presente.**

TERCERA: Cronogramas

El responsable de Sedes de Campus Norte de **“La UNC”**, el responsable de **“El MUNICIPIO”** y del responsable de **“LA ASOCIACIÓN”**, acordarán el calendario definitivo en función de la disponibilidad de ambas instituciones. La actividad deberá iniciar en un plazo no mayor a las seis semanas posteriores a la firma de la presente Acta.

CUARTA: Aspectos Financieros

En cada actividad a desarrollar, los aspectos financieros que pudieran corresponder como así también la inversión necesaria y el riesgo económico financiero derivado del presente, deberá ser acordado entre **“LAS PARTES”**.

.....

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los veinticuatro días del mes de Enero del año dos mil veinticinco, recibiendo cada parte su ejemplar.



Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Propuesta Convenio Específico de cooperación Académica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.